laga, S. A.», respectivamente, contra Ordenes de este Departamento de fechas 21 de marzo y 16 de junio de 1963, sobre servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ventas de Zafarraya y Vélez-Málaga con hijuela a Periana, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia de distoda cantalia de la del proposito de la lacesta de la lacesta contra la contra la del proposito de la lacesta de la lacesta contra la lacesta de lacesta de la lacesta de lacesta de la lacesta de la lacesta de lacesta de la lacesta de lacesta de lacesta de la lacesta de lacesta de lacesta de la lacesta de la lacesta de la lacesta de la lacesta de lacesta de lacesta de lacesta de lacesta de la lacesta de lacest dictado sentencia en 12 de junio de 1965, cuya parte dispositiva

«Fallamos: Que desestimando el recurso de don Manuel Mi-«Fallamos: Que desestimando el recurso de don Manuel Millán Vázquez y parcialmente el de la «Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga, S. A.», contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 16 de junio de 1963, que ratifica la de 21 de marzo del mismo año, debemos confirmarlas y las confirmamos, por estar ajustadas a Derecho, si bien el derecho de tanteo conferido en primer lugar al recurrente señor Millán Vázquez que ha de figurar en la base 13 del pliego de adjudicación del recurso se ha de referir a la línea Ventas de Zafarraya-Vélez-Málaga y su hijuela a Periana; sin haber lugar a imponer costas a las entidades intervinientes en el proceso.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto

fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.
Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1965.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

ORDEN de 31 de julio de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo número 14.298.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.298, interpuesto por don Eduardo Martínez de Azagra y Agreda, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almazán (Soria), contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 17 de marzo de 1964, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisaría de Aguas del Duero de 20 de febrero de 1963, que denegó la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Almazán para efectuar plantaciones de árboles en el cauce del río Duero, ordenando el arranque y corta de los existentes, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 16 de junio de 1965, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencio-so-administrativo, interpuesto por el Ayuntamiento de Alma-zán contra Resolución de la Dirección General de Obras Hi-dráulicas de 17 de marzo de 1964, la debemos confirmar y confirmamos por estimar que se ajusta a derecho; sin imposi-ción de acetear. ción de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumpudo en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 31 de julio de 1965.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras del «Proyecto modificado de la presa para abastecimiento de Ceuta y anteproyecto de las obras de regulación de los arroyos Renega-do, Calamocarro y otros para el abastecimiento ci-tado», a «Dragados y Construcciones, S. A.».

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto: Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Pro-yecto modificado de la presa para abastecimiento de Ceuta y anteproyecto de las obras de regulación de los arroyos Renegado, Calamocarro y otros, para el abastecimiento cita-do» a «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 133.670.519.01 pesetas, que representa el coeficiente 0,847 respecto al presupuesto de contrata de 157.816.433,31 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta. Lo que de orden del excelettísimo señor Ministro, comunico

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro, comunico V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1965.—El Director general. P. D., Manuel González Vicente

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudica las obras de «Corrección hidrológica del barranco de la Cueva para defensa del embalse de Puentes, término mu-nicipal de Lorca (Murcia)». a don José Pérez García.

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959,

ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Co-Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Corrección hidrológica del barranco de La Cueva, para defensa del embalse de Puentes, término municipal de Lorca (Murcia)», a don José Pérez García, en la cantidad de 469.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,910004971 respecto al presupuesto de contrata de 515.381,80 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1965.—El Director general. P. D., Manuel González Vicente.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas sobre legalización a favor de don Gerard Bremer Otto de la ocupación de una parcela y la construcción de obras en la zona ma-ritimo-terrestre de la partida «Las Rotas», Denia

De Orden de esta fecha,

De Orden de esta fecha,
Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:
Legalizar a favor de don Gerard Bremer Otto la ocupación
de una superficie de 312 metros cuadrados en la zona marítimoterrestre de la partida «Las Rotas», del término municipal de
Denia (Alicante), y de la superficie de 1.106 metros cuadrados,
dentro del mar, así como las obras construídas, consistentes en
dos casetas de fábrica y una serie de pequeños embarcaderos
y rampas, también de fábrica, y asimismo el relleno de una
pequeña zona dentro del mar, con arreglo a las condiciones
que se determinan en la expresada Orden.
Madrid, 29 de julio de 1965.—El Director general, Fernando
María de Iturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre delegación de funciones del cargo de Presidente de la Mesa de Contratación de esta Dirección General

Por Orden ministerial de 21 de junio del corriente año ha sido dispuesto que el cargo de Presidente de las Mesas de Contratación, a que se refiere el artículo 33 del texto artículado de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto número 923/1965, de 8 de abril, recaiga en la persona del propio Director general respectivo, quien podrá delegar dicha Presidencia a un Jefe de Sección o de Negociado de la Dirección General.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas, se acuerda nombrar, por delegación, Presidente de la Mesa de Contratación de la Dirección General de Transportes Terrestres al Jefe de la Sección de Contratación, Créditos y Asuntos General. Jefe de la Sección de Contratación, Creditos y Asintos Generales, y como suplente para los casos de ausencia de éste, al Jefe del Negociado de Contratación de dicha Sección de Contratación, Créditos y Asuntos Generales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de julio de 1965.—El Director general, Santiago

Cruvlles.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras de «Pavimentación de la travesia de Turégano, de la C. C. 603, de Segovia a Aranda de Duero». (Ampliación.)

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Pavimentación de la travesía de Turégano, de la C. C. 603, de Segovia a Aranda de Duero». (Ampliación.) Habiendo transcurrido los plazos hábiles fijados por la Ley de Expropiación Forzosa para la información pública correspondiente, durante los cuales no se presentó reclamación alguna, esta Jefatura, de acuerdo con el artículo 52, regla segunda de la mencionada Ley, ha señalado el lugar, día y hora que a continuación se mencionan para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que seguidamente se relaciona: